

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

| |
|---|
| FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 14 SEP 2018 |
| OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007463 |

| |
|--|
| No. de BITÁCORA 09/AH-0397/08/18 |
|--|

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

| | | |
|---|---|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUIMICA LUCAVA, S.A. DE C.V. CARRETERA PANAMERICANA KM 284, SEGUNDA FRACCION DE CRESPO CP. 38110, CELAYA, GUANAJUATO TEL. (461) 1920600 EXT. 118 CORREO-e: eduardo-mesinas@quimicalucava.com.mx | R.F.C. o C.U.R.P. QLU 780610P62 | VIGENCIA INICIAL 14 SEP 2018 VIGENCIA FINAL 01/11/2018 |
|---|---|--|

| |
|--|
| NOMBRE COMERCIAL VITAZYME / VITAZUPER / LUCAENZYMA |
|--|

| |
|--------------------------------------|
| NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A |
|--------------------------------------|

| | | |
|--------------------------------------|-------------------|---------------------------------|
| CATEGORÍA TOXICOLÓGICA N/A | CAS N/A | ESTADO FÍSICO LIQUIDO |
|--------------------------------------|-------------------|---------------------------------|

| |
|---|
| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN Triacantanol 0.01300 % (p/v); Brasinoesteroides (homobrasinólido, dolicólido, homodolicólido y brasinona) 0.00220 % (p/v); Vitamina B1 (tiamina) 0.00035 % (p/v); Vitamina B2 (riboflavina) 0.00002 % (p/v); Vitamina B6 (piridoxina) 0.00015 % (p/v). |
|---|

| | | | | |
|----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---|
| CANTIDAD 200,000 | UNIDAD DE MEDIDA LITROS | CANTIDAD UMT 201,400.00 | UMT KILO | FRACCIÓN ARANCELARIA 3101.00.01 |
|----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---|

| |
|---|
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN FORMULACION / DISTRIBUCION |
|---|

| | | |
|---|---|---|
| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA | PAÍS DE PROCEDENCIA IND CHN TWN PAN ARE ESP USA PRT ZYA SAU ISR SGP BEL KOR DEU JPN GBR FRA DNK LUX | ADUANA DE ENTRADA AERÓPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS TOLUCA, ESTADO DE MEXICO |
|---|---|---|

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0055471

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Se cancela el oficio con folio No. DGGIMAR.710/0006910 del 28 de agosto de 2018, emitido por esta Dirección General.

Informativo:

- Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121A0960.
- Se registró el documento con el DGGIMAR-02191/1809 del 05/septiembre/2018.

MAEL/PRLC/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. -Presente.
Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0397/08/18